



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|            |  |
|------------|--|
| EXPEDIENTE | PE12/104D/S.1 2 3/38052/2016   |
| ORIGEN:    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025  |
| ASUNTO:    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                               |

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de diciembre de 2025.

**CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.**  
CIT110404NWS  
PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ,  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 135, 136, 151, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 12 de noviembre de 2025 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 4052588803, de la institución de crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por la cantidad de \$24,634.91 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-0917, de fecha 20 de abril de 2016, misma que le fue notificada el día 04 de mayo de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38052, por un monto histórico total de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

| DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY                               | IMPORTE DETERMINADO AL 20 DE ABRIL DE 2016 |
|---|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$15,430.00                                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$15,430.00</b>                         |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b> | PE12/104D/S 1.2.3/38052/2016   |
| <b>ORIGEN:</b>    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| <b>OFICIO No:</b> | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025  |
| <b>ASUNTO:</b>    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                               |

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo anterior cabe señalar que mediante oficio número S.F./P.F./D.C./J.R./3593/2016 de fecha 08 de julio de 2016 recibido en la Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas el 11 de julio de 2016 se informa la interposición del Recurso de Revocación interpuesta por el contribuyente CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V., en contra de la resolución DAIF-I-1-M-0917 de fecha 20 de abril de 2016, mismo que se radicó en el número de expediente PE12/108H.1/C6.4.2092/2016, por lo que mediante resolución de fecha 02 de septiembre de 2016, la Dirección de lo Contencioso confirmó la resolución contenida.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 la Dirección de lo Contencioso informó la interposición de la Demanda de Nulidad con número 1586/16-15-01-4 presentada el 29 de noviembre de 2016 ante la H. Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante proveído de fecha 06 de abril de 2017, la H. Sala Regional Sobreseyó el juicio contencioso administrativo citado, mismo que le fue notificada a la parte actora y a esta representación fiscal mediante publicación en el boletín jurisdiccional el 20 de abril de 2017, inconforme con lo anterior, la justificable de mérito, promovió juicio de amparo directo en contra de lo citado con anterioridad, el cual fue radicado en el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, bajo el número de toca 516/2017.

Mediante ejecutoria de fecha 19 de diciembre de 2017 el Tribunal Colegiado sobreseyó el juicio de amparo promovido por el contribuyente citado, misma que fue notificada en el Área Oficial de correspondencia de esta Secretaría el 19 de enero de 2018, en razón a lo anterior y dado que el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, sobreseyó el amparo y la protección de la Justicia Federal que demandó la parte actora, por lo tanto el acuerdo de fecha 06 de abril de 2017 emitido por la H. Sala, se encuentra firme, por lo que esta Autoridad con fecha 10 de febrero de 2023 solicitó inmovilización de cuentas bancarias por el 156 BIS mediante oficio número SF/SI/DIR-8/0498/23, con respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 214-1-PHM-112339/2023 el 27 de febrero de 2023 y notificado el 16 de agosto de 2023 por estrados mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-8/0554/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, así mismo con fecha 26 de septiembre de 2024 se solicitó inmovilización de cuantas bancarias por el 156 BIS mediante oficio número SF/SI/DIR-6/3138/2024, con respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 214-1-RRB-320994/2024 el 31 de octubre de 2024 y notificado el 18 de marzo de 2025 por estrados mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-6/3162/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme y exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/4020/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025 y recibido el 24 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-6/2737/2025, de fecha 28 de octubre de 2025. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-6/4804/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025 y recibido el 12 de noviembre de 2025, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 38052, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de 26,347.94 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|            |  |
|------------|--|
| EXPEDIENTE | PE12/104D/S 1 2.3/38052/2016   |
| ORIGEN:    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025  |
| ASUNTO:    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                               |

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 DÍAS contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de mayo de 2016 el plazo de 45 días feneció el día 17 de junio de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 20 de junio de 2016 y hasta el 11 de diciembre de 2025, como se detalla a continuación:

| Concepto  | Importe Determinado al 20/abril/2016 | Periodo de actualización           | Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe actualizado al 11/diciembre/2025 |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$15,430.00                          | 20/junio/2016 al 11/diciembre/2025 | 142.645   | 89.225614520103  | 1.5987                  | \$9,237.94               | \$24,667.94                              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$15,430.00</b>                   |                                    |   |  |                         | <b>\$9,237.94</b>        | <b>\$24,667.94</b>                       |

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b> | PE12/104D/S.1 2.3/38052/2016   |
| <b>ORIGEN:</b>    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| <b>OFICIO No:</b> | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025  |
| <b>ASUNTO:</b>    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                               |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC            | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| nov-25                       | 142.645         | 10 de diciembre de 2025        |
| may-16                       | 89.225614520103 | 21 de septiembre de 2018       |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el (10 de junio de 2016), mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y (10 de diciembre de 2025), respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-0917, de fecha 20 de abril de 2016 actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$24,359.34 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$487.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b> | PE12/104D/S.1.2.3/38052/2016  |
| <b>ORIGEN:</b>    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b> | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                                |

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia                          | Impuesto Actualizado | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución | Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo |
|---|---|----------------------|-----------------------------------|--|--|
| 10 de febrero de 2023                                     | embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS | \$22,020.15          | 2%                                | \$440.40                                 | \$560.00   |
| 26 de septiembre de 2024                                  | embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS | \$24,079.25          | 2%                                | \$481.59                                 | \$560.00   |
| 22 de septiembre de 2025                                  | embargo de cuentas bancarias por el 156 BIS | \$24,359.34          | 2%                                | \$487.19                                 | \$560.00   |
| <b>Total Gastos de Ejecución</b>                          |   |                      |                                   |  | <b>\$1,680.00</b>  |

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley                               | Importe determinado al 20/04/2016 | Actualización al 11/12/2025 | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo Determinado al 11/12/2025 |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$15,430.00                       | \$9,237.94                  | \$1,680.00          | \$26,347.94  |
| <b>TOTAL</b>  |                                   |                             |                     | <b>\$26,347.94</b>                                 |
| <b>TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:</b> |                                   |                             |                     | <b>\$26,348.00</b>                                 |

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$26,347.94 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b> | PE12/104D/S 1.2.3/38052/2016  |
| <b>ORIGEN:</b>    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN. |
| <b>OFICIO No:</b> | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025   |
| <b>ASUNTO:</b>    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                                |

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025 y recibido el 09 de diciembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 4052588803 por la cantidad de \$24,634.91 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

| Conceptos           | Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos | Diferencias |
|---------------------|--|-------------|
| Monto Transferido   | \$24,634.91  |             |
| Menos               |  |             |
| GASTOS DE EJECUCION | \$1,680.00   | \$0.00      |
| MULTAS              | \$24,667.94  | \$1,713.03  |
| Saldo a pagar       |  | \$1,713.03  |

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$1,713.03 (MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

|            |  |
|------------|--|
| EXPEDIENTE | PE12/104D/S 1 2.3/38052/2016   |
| ORIGEN:    | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS<br>DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN |
| OFICIO No: | SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025  |
| ASUNTO:    | Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios                               |

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca"



## Formato de Pago

### INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON  
 R.F.C.: CIT110404NW5  
 Domicilio: PUERTO MARQUEZ , NUM. 119 C, INT. PLANTA BAJA, COL. ELISEO JIMENEZ RUIZ, CP. 71233, ELISEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, MÉXICO  
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE CRÉDITO 38052, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DAIF-I-1-M-0917, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.,  
 Fecha de emisión: 23/12/2025 10:12


| CLAVE                | CONCEPTO   | CANTIDAD | IMPORTE             |
|----------------------|--|----------|---------------------|
| 0AAUAA002            | GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS                         | 1        | 1,680.00            |
| 0AAUAD004            | MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA                  | 1        | 13,717.00           |
| 0AAUAF003            | ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | 1        | 9,238.00            |
| <b>Total a pagar</b> |  |          | <b>\$ 24,635.00</b> |

|  |                         |
|--|-------------------------|
| FARMACIAS DEL AHORRO... :Banorte 003600. com.\$12.00 | TELECOMM... :HSBC- 4047 |
| CHEDERAUI... :Banorte 003600.Comisión \$8.00         | SCOTIABANK...:1063      |
| BANCO AZTECA... :01158. Comisión \$12.00             | BANORTE... :003600      |
| TIENDAS NETO... :01158 Comisión:\$12.00              | SANTANDER... :1092      |
| CITIBANAMEX... :4866 OAX FINANZAS WS                 | HSBC... :4047           |
| MODATELAS... :01158 Comisión \$12.00                 |                         |
| BODEGA AURRERA... :Comisión \$10.00                  |                         |
| ELEKTRA... :01158.Comisión \$12.00                   |                         |
| LIVERPOOL... :Comisión - \$10.00                     |                         |
| OXXO... :000A. Comisión \$14.00                      |                         |
| SUBURBIA... :Comisión -\$10.00                       |                         |
| BBVA BANCOMER... :CIE 0582122                        |                         |
| WALMART... :Comisión \$10.00                         |                         |
| SAMS... :Comisión-\$10.00                            |                         |

**Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:**

| Banco         | Clabe              | Concepto de pago    | Referencia      |
|---------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| HSBC          | 021180550300040478 | 0250410228848352288 | 5503 (opcional) |
| BBVA BANCOMER | 012914002005821227 | 0250410228848352288 |                 |

LINEA DE CAPTURA... : 0250410228848352288  
 IMPORTE A PAGAR... : \$ 24,635.00  
 VIGENTE HASTA... : 31/12/2025




Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>  
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Construccionarquimarcas e Implementados  
Tritón SA de CV

R.F.C.: CIT110404NWS

Domicilio Fiscal o Convencional: Puerto Marquez #119 c planta baja, col. Eliseo Jimenez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlan

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025

Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas con cevo minutos del día veintiocho de enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcantara, adscrito (a) a la coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA-C-018 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Puerto Marquez #119 c planta baja col. Eliseo Jimenez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlan a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025 de fecha veintitres de diciembre de 2025, emitido por el (la)



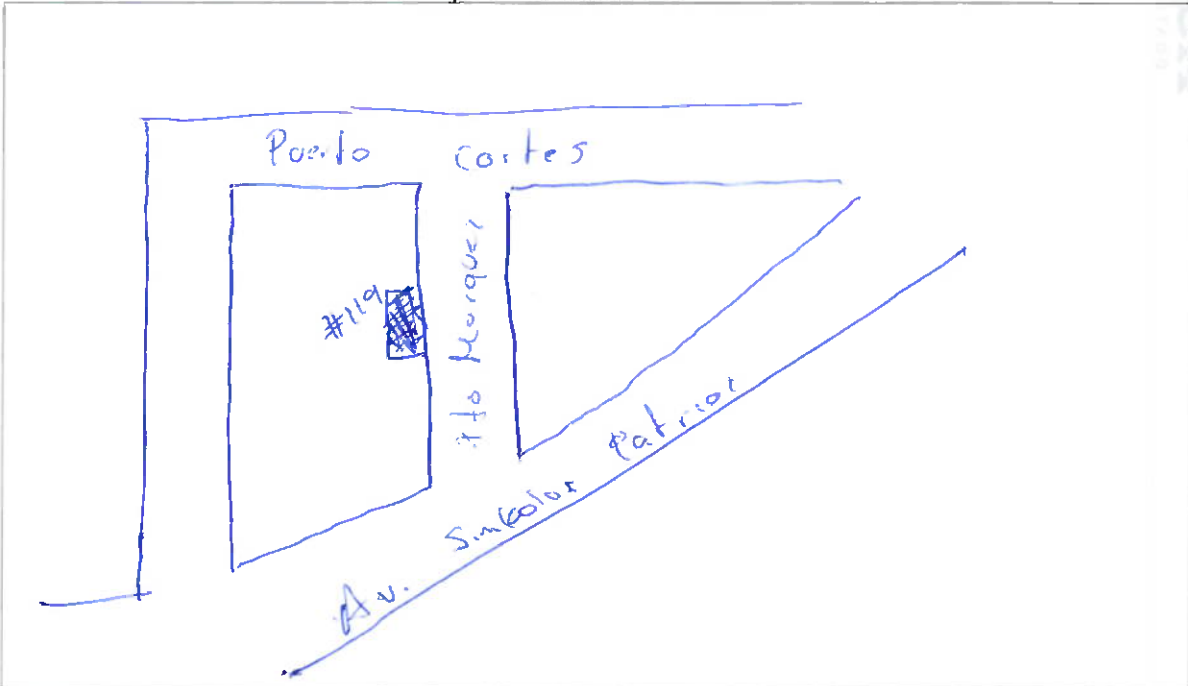
Miguel Angel Trinidad Marquez --- en su carácter de  
coordinador de cobro coactivo --- de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Edificio de dos niveles, Fachada en color verde  
con blanco, puerta y portón de herrería color  
blanco ---

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Av Simbols Patrios --- y Puerto Cortes ---

Así mismo hago constar los siguientes hechos:  
Una vez presente en el domicilio correspondiente por así constatarlo en el rotulo al borde de la fachada procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones del interior una persona del sexo femenino quien no se identifica y a quien pregunto por la razon social. a lo que responde no conocerlo aunque el domicilio si corresponde motivo por el cual no me fue posible notificar la presente ---



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Dairi Soledad Alcántara

NOMBRE Y FIRMA

11 Lo testado carece de validez conste #



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Construmáquinas e Implementos  
Tritón SA de CV — — — — —

R.F.C.: CITM0904NWS — — — — —

Domicilio Fiscal o Convencional: Puerto Marquez número 119C Planta Baja  
Colonia Eliseo Jiménez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlán — — — — —

Referencia: — — — — —

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025 — — — — —

Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025 — — — — —

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo — — — — —

Crédito(s) número(s): 38052 — — — — —

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez — — — — —  
 Oaxaca; siendo las once — — horas con veintidós — — minutos del día  
veintinueve — — de Enero — — de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e intervisor(a) C. Jesús Rodrigo Yucar Bautista, adscrito (a) a la  
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente — —  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-024 — — —  
 de fecha dos — — de Enero — — de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos  
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los  
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27  
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4  
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII  
 , 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del  
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía  
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.  
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Puerto Marquez número 119C Planta Baja, colonia Eliseo Jiménez  
Ruiz Santa Cruz Xoxocotlán — — — — —  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025 — —  
 de fecha veintidós — — de Diciembre — — de 2026, emitido por el (la)



OAXACA

Miguel Angel Trinidad Marquez — — — — en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo — — — — de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación — — — — de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Edificio de dos niveles, fachada en color verde con blanco  
con puerta y portón de herrería color blanco — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Av. Simbolos Patios — — — — y Puerto Cortes — — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en el domicilio antes mencionado corroborando que la calle y colonia corresponda al del presente oficio número SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025

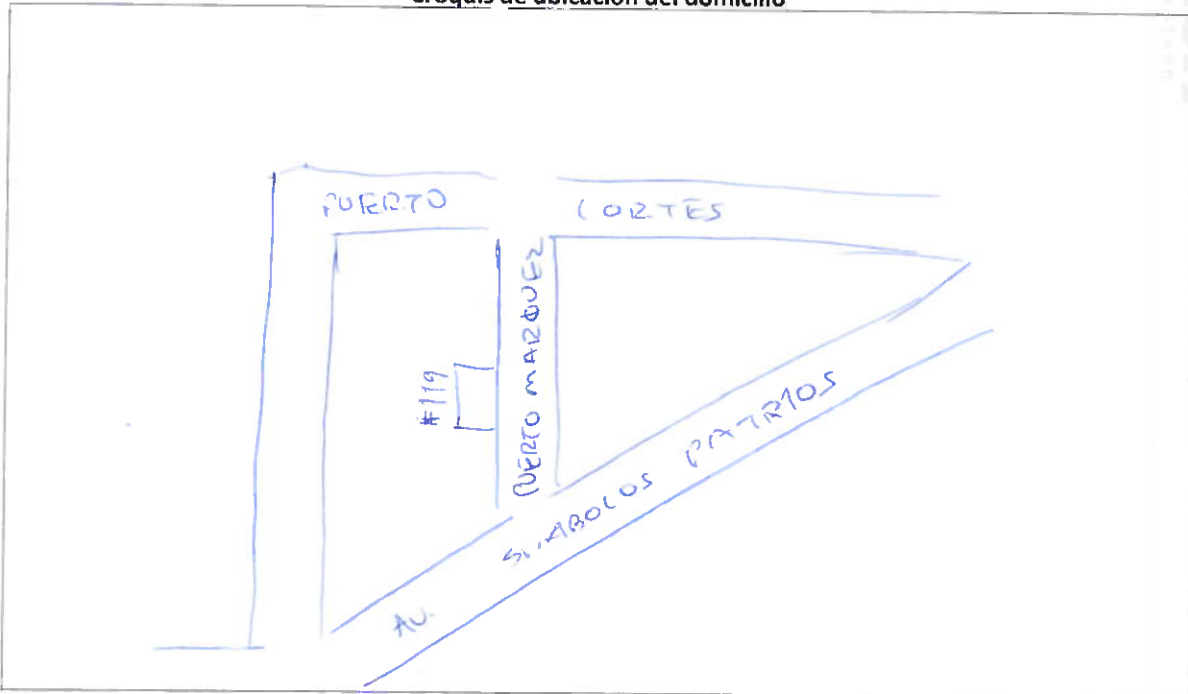
para realizar la diligencia correspondiente procedo a preguntar en el domicilio marcado con el número -ciento diecinueve; donde del interior sale una persona del sexo femenino, tez morena, complexión mediana, estatura aproximada de 1.70 metros, cabello corto, de aproximadamente setenta años, a quien le pregunto si conoce o a oído de la razón social — — —

Construccion Quinrias e Implementos Triton SA de CV — — — —

y si el domicilio es correcto a lo que responde que si es el domicilio pero desconoce el nombre de la empresa y con tono de molestia refiere que ya le han hecho visitas anteriormente y que desconoce por que refieren el domicilio, por tal situación me retiro del lugar, no llevando a cabo la diligencia que me fue encomendada. La presente acta consta de tres folios útiles. CONSTE



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — — — horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Jesús Rodrigo Yescas Bautista

**NOMBRE Y FIRMA**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Constromacionarias e Inmuebles  
Arzon. S.A. de C.V.

R.F.C.: CIT110404NUI5

Domicilio Fiscal o Convencional: Puerto Marquez numero 1190. Planta  
baja Colona Eliseo Jimenez Ruiz Somb Ruz Xoxorotón

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-6/3230/2025

Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38052

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las once horas con treinta minutos del día  
treinta de enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vasquez Godino, adscrito (a) a  
Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011  
 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos  
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los  
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27  
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4  
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII  
 , 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del  
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía  
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Puerto Marquez numero 1190 Planta baja  
Colona Eliseo Jimenez Ruiz  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-6/3230/2025  
 de fecha veintitres de enero de 2026, emitido por el (la)



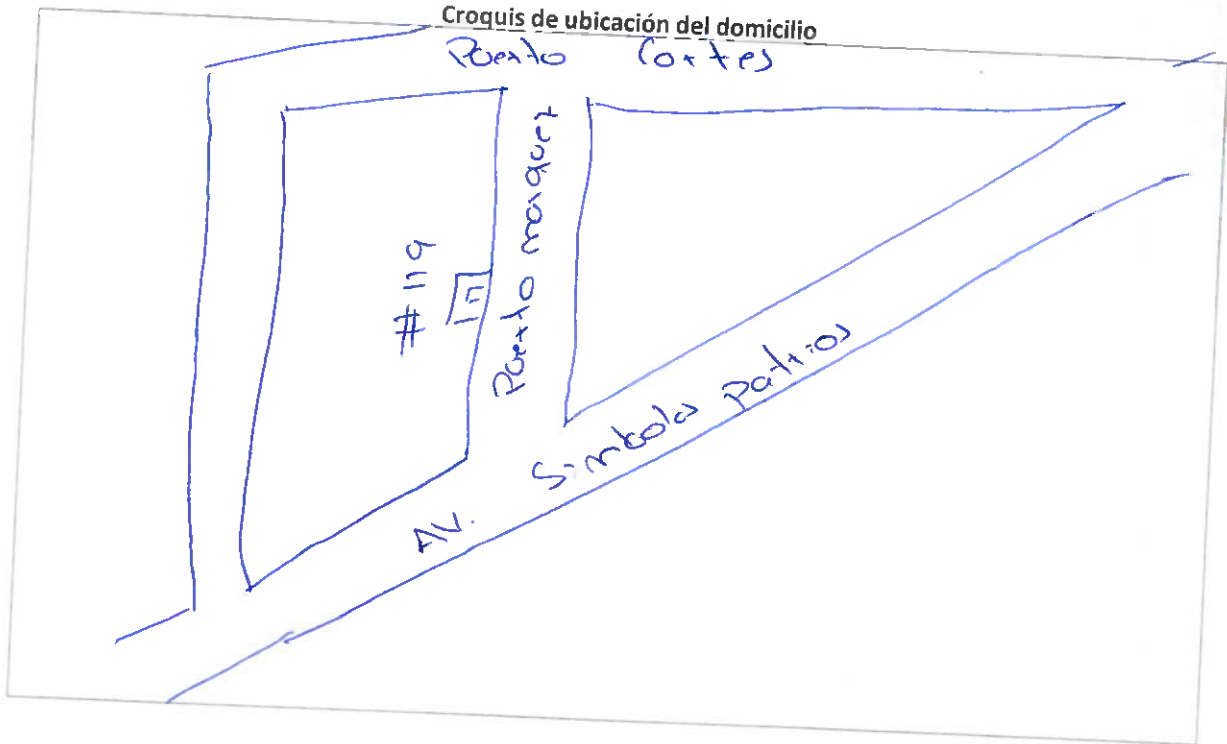
Miguel Angel Trinidad Triguero en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles fachado color verde con  
blanco. con portón y portillo de metal color blanco  
cerca con tres varillas

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de AV. Simbolos Patrios y Puerto Cortes

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en el domicilio antes mencionado  
ordenado a tomar la cuenta, saliendo a las 10:30  
de la mañana clara complexion media estatura  
aproximada 1.65mts edad aproximada 60 años cabello  
gris. con lentes, me presento, y le presento por  
la empresa antes mencionada, y si estoy en  
la dirección correcta, me indica que desconoce  
el carácter de dicha empresa, pero que el  
domicilio es correcto, me menciona que no  
es la primera vez que ~~ten~~ se presentan  
por dicha empresa, de igual manera ya he  
por que ordeno su domicilio pero desconoce el  
motivo al obtener dicha información ordenado  
a retirarme del lugar, por tal motivo no es  
posible llevar a cabo dicha diligencia conste



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Alfonso David Nolasco (notario)

NOMBRE Y FIRMA



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-016/2026**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **CIT110404NW5**

Domicilio: **PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233**

**Datos del Documento A Notificar**

Número de Expediente: **PE12/104D/S.1.2.3/38052/2016**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025**

Fecha del documento: **23 de diciembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los de depósitos bancarios, de fecha 23 de diciembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V. con domicilio en PUERTO MARQUEZ, NÚMERO 119C, PLANTA BAJA, COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUÍZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71233** y toda vez que como lo señala el C. Alfonso David Vásquez Godínez en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-011 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX , 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **30 de enero de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en el domicilio antes mencionado procedo a tocar la puerta, saliendo la señora de tez morrena clara complejión media estatura promedio 1.65mts edad aproximada 60 años, cabello corto, con lentes, me presento, le pregunto por la empresa antes mencionada y si estoy en la dirección correcta, me indica que desconoce el paradero de dicha empresa, pero que el domicilio es correcto, me menciona que no es la primera vez que preguntan por dicha empresa, de igual manera ya checo por que ocuparon su domicilio pero desconoce el motivo, al obtener dicha información procedo a retirarme del lugar, por tal motivo no es posible llevar acabo dicha diligencia. CONSTE**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### **ACUERDA**

**Primero: Notifíquese por estrados** en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025** de fecha **23 de diciembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

**Cuarto:** Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025**, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-016/2026**. Conste -----

**C. Sadoth César Sosa González**

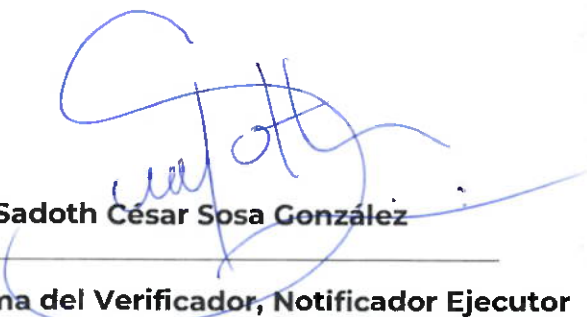
**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**En San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3230/2025**, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **CONSTRUMAQUINARIAS E IMPLEMENTOS TRITON, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-016/2026**. Conste -----  
-----  
-----

  
C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor